PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA - HUAYLAS

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10070481354 Fecha de envío : 07/10/2024

Nombre o Razón social : GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO Hora de envío : 12:05:14

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se indica el plazo total de prestación del servicio que son 240 días calendario pero no se indica cuantos días es para Supervisión de obra y cuantos para la Liquidación de obra. Aclarar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1,8 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se considera 210 días calendarios para la Supervisión de obra y 30 días calendarios la Liquidación de obra, según lo establecido CAPITULO GENERALIDADES, Según el numeral 1.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código :10062792901Fecha de envío :09/10/2024Nombre o Razón social :GAMARRA MICHEL AUGUSTOHora de envío :16:09:28

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

AL RESPECTO, PARA ACREDITAR QUE LA EMPRESA ES UNA EMPRESA PROMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE DEBE PRESENTAR COPIA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO: LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE LA ACREDITA COMO TAL; YA QUE SEGÚN LA NORMATIVA ES EL DOCUMENTO SUFICIENTE PARA ACREDITAR COMO EMPRESA PROMOCIONAL Y LA ENTIDAD NO PUEDE SOLICITAR DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS YA QUE TRASGREDE LAS LEYES Y NORMAS.

HACEMOS REFERENCIA QUE LA DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD Y SUS MODIFICACIONES, POR LO QUE LAS ENTIDADES DEBEN BASARSE A LAS BASES ESTÁNDAR OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DONDE SEÑALA LO SIGUIENTE:

A) EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ADVERTENCIA:

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO PODRÁ EXIGIR AL POSTOR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE NO HAYAN SIDO INDICADOS EN LOS ACÁPITES ¿DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA; ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Y ¿FACTORES DE EVALUACIÓN;.

ES POR ELLO QUE EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO DEBE DESCALIFICAR AL POSTOR POR NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS TRASGREDIENDO LAS LEYES Y NORMAS: A) CARNET DE DISCAPACITADO, B) CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, C) LA PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE

CONTRATACIÓN, D) ETC.

ANTECEDENTES:

AL RESPECTO ESTÁ ÁREA USUARIA INDICA QUE PARA LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS. PARA SER CONSIDERADOS EMPRESAS PROMOCIONALES MÍNIMA TE TIENE QUE PRESENTAR SU CONSTANCIA Y LA COPIA DE LA PLANILLA CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR A LA FECHA DE LA POSTULACIÓN, LOS CUALES DEBEN PERMITIR IDENTIFICAR QUE EL 30% DE SU PLANILLA ES PERSONA CON DISCAPACIDAD, POR LO

TANTO SE ACLARA ESTÁ OBSERVACIÓN EN LOS EXTREMOS EXPUESTOS (EL ORGANO ENCARGADO DE EVALUAR ESTE REQUISITO ES EL MINISTERIO DE TRABAJO Y NO EL COMITÉ DE SELECCIÓN (USURPACION DE FUNCIONES).

YA QUE CUANDO SOLICITAMOS LA ACREDITACION COMO ¿MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL MINISTERIO DE TRABAJO NOS EVALUA TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y SI CUMPLIMOS CON TODA LA DOCUMENTACION NOS EMITE LA CONSTANCIA)

ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NÚM. 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: ¿CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES¿, ¿EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO¿, ENTRE OTRAS.

DE NO ACOGER LA CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÁ ACOGER LA CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN, PARA LO CUAL TENER EN CUENTA LA RESOLUCIÓN DEL

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.2.A. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, Se aclara al postor que las consultas y observaciones deben estar referidas a las bases. De acuerdo al art. 72.1 del RLCE, las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Las observaciones son a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. En el presente caso, el postor pretende que se le oriente a formular su oferta lo cual no es facultad del comité de selección, por el contrario, es exclusiva responsabilidad de cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024
Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA PROFORMA DE CONTRATO NO SE HAYA INCLUIDO EL TOTAL DE LAS PENALIDADES DESCRITAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, YA QUE LAS BASES ESTANDARIZADAS NORMAN LO SIGUIENTE: ¿¿ De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE SIRVA INCLUIRLOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN YA QUE EL MISMO ES OBLIGATORIO DENTRO DE LA NORMATIVIDAD LEGL VIGENTE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP V Literal: 13 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado de acuerdo a la observación del postor ACOGE la observación, la cual, las otras penalidades se incluirán en la proforma de contrato en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Fecha de Impresión:

11/10/2024 06:41

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA EN LO QUE RESPECTA A LA FORMACION ACADEMICA SOLICITADA POR USTEDES AL SUPERVISOR DE OBRA YA QUE SE ENCUENTRAN SOLICITANDO LO SIGUIENTE: INGENIERO CIVIL Y/O AGRICOLA.

LO CUAL RESULTA LIMITATIVO YA QUE EXISTEN OTRAS FORMACIONES ACADEMICAS QUE PUEDEN SER PLENAMENTE COMPETITIVOS PARA ESTE TIPO DE OBRAS NOS ESTAMOS REFIRIENDO AL: INGENIERO DE MECANICA DE FLUIDOS LOS MISMOS QUE EL OSCE DENTRO DE SUS ESPECIALIDADES HA CATALOGADO AL MISMO PROFESIONAL EN LAS OBRAS CONCORDANTES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

SE SOLICITA LA COMITÉ DE SELECCIÓN QUE TOME EN CUENTA A DICHOS PROFESIONALES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2.B.1. Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado de acuerdo a la observación del postor ACOGE la observación, la cual, se incluirán en el numeral 3.2. Requisitos de Calificación de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Artículo 2.- Principios que rigen las contratacione

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA A CONSIGNAR EL ANEXO N°3 ES: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2180102

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que el objeto de la convocatoria considerar el formato ANEXO 3 será: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO BRONCE -CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA - PROVINCIA DEL HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102, tal como se establece en los términos de referencia del área usuaria y en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código :10062792901Fecha de envío :09/10/2024Nombre o Razón social :GAMARRA MICHEL AUGUSTOHora de envío :16:09:28

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA NOMENCLATURA DEL PROCESO ES:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-MDH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se considerara ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-MDH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL AREA USUARIA Y AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERA APLICABLE EN TODOS SUS TERMINOS A LA RESOLUCIÓN Nº 1064-2020-TCE-S1 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON LA CUAL DETERMINA Y ESTABLECE LO SIGUIENTE: ¿¿QUE EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO HA PREVISTO LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PARTE DE LA OFERTA, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA, TENIENDO, ENTRE OTROS, PRESUPUESTOS PREVISTOS DE SUBSANACIÓN, EL PREVISTO EN EL LITERALES A) DEL NUMERAL 60.2) DEL INDICADO ARTÍCULO, REFERIDO A LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA; ¿

LA CUAL ESTABLECE LA FACULTAD DEL POSTOR LA DE PODER SUBSANAR ERRORES EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONOMICA.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: 2.2. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se tendrá en consideración el Articulo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EL AREA USUARIA NO HAN DETERMINADO SI EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LO QUE RESPECTA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO EN EL MISMO, NO SE HA DETERMINADO SI TALES EXPERIENCIAS PUEDEN SER TANTO DEL SECTOR PRIVADO COMO DEL SECTOR PUBLICO, YA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PERMITE QUE SE CONSIDEREN AMBOS TERMINOS, LO CUAL SERIA AJUSTABLE A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III IV Literal: C - A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se tendrá en consideración la experiencia del postor en la especialidad, según lo estipulado en las bases integradas del presente procedimiento de selección y no sujeto a un sector determinado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE INCLUYA Y/O SE ADICIONE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES TANTO PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, COMO TAMBIEN EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LAS ACTIVIDADES ADICIONALES SERIAN LAS DE: CONSTRUCCION Y/O NUEVO Y/O HABILITACION Y/O INSTALACION, CON LA CUAL SE ESTARÍA DANDO MAYOR CLARIDAD, TRANSPARENCIA Y FOMENTANDO LA MAYOR CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES, TODA VEZ QUE LA DEFINICION DE OBRA SE ENCUENTRA EN EL ANEXO DE DEFINICIONES DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES.

ESTAS ACLARACIONES SE REALIZAN PARA EVITAR ENTRANPAMIENTOS AL MOMENTO DE REVISAR LA OFERTA DE LOS POSTORES, TODA VEZ QUE LA LEGISLACION ESTABLECE LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7.4 DE LA DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD ¿DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, AL ABSOLVER LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE EVITAR INCLUIR DISPOSICIONES QUE EXCEDAN O NO GUARDEN CONGRUENCIA CON LAS ACLARACIONES PLANTEADAS Y/O TRANSGRESIONES ALEGADAS POR EL PARTICIPANTE.

POR LO QUE SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACION QUE SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES LAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NÚM. 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: ¿CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES¿, ¿EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO¿, ENTRE OTRAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III IV Literal: C - A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se ACOGE PARCIALMENTE, la observación, por lo que se incluirá el termino, INSTALACIÓN en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL AREA USUARIA Y AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE AL MOMENTO DE EVALUAR Y CALIFICAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTAS NP SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDARIZADAS ESTABLECIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. YA QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN LOS REQUISITOS DE CALIFICCION ESTEN SOLICITANDO UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN; MIENTRAS QUE EN LOS FACTORES DE EVALUACION ESTEN OTORGANDO UN PUNTAJE DE 80 PUNTOS A UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN. LOS CUALES SON IGUALES.

MIENTRAS QUE LAS BASES ESTANDARIZADAS DETERMINAN QUE LOS FACTORES DE EVALUACION DEBEN SER IGUAL O MAYORES A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS FACTORES DE CALIFICACION OSEA QUE EN ESTE CASO LOS FACTORES DE EVALUACION EN CUANTO AL MONTO ACUMULADO REGIRIA A PARTIR DE LAS 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL HASTA 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

YA QUE LAS BASES EN SU ACAPITES INCLUIDOS EN LA PAGINA 40 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente: M >= 2 veces el valor referencial [¿] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [¿] puntos M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [¿] puntos

ANTE ESTAS INCONGRUENCIAS SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN TENGAN A BIEN DEFINIR CUAL DE LOS VALORES SERIAN TOMADOS EN CUENTA EN CUANTO A LA CALIFICACION Y A LA EVALUACION Y REALIZAR LA PUNTUACION CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS QUE SE TOMEN EN CUENTA. ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NÚM. 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: ¿CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES¿, ¿EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO¿, ENTRE OTRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III IV Literal: C - A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se ACOGE PARCIALMENTE, la observación, por lo que se define los valores para los requisitos de calificación en la experiencia del postor en la especialidad a una vez el valor referencial y como factor de evaluación en la experiencia del postor en la especialidad a dos veces el valor referencial, las cuales serán parte de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA QUE EXISTE DISCREPANCIAS EN CUANTO AL CARGO SOLICITADO AL SUPERVISOR DE OBRA YA QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ENCUENTRAN SOLICITANDO: SUPERVISOR DE OBRA Y EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS SE ENCUENTRAN ESTIPULANDO: JEFE DE SUPERVISION.

POR LO ANTES MENCIONADO SE ESTARIA INCURRIENDO EN DISCREPANCIAS E INCONGRUENCIAS QUE PODRIAN AFECTAR LA METODOLOGIA PROPUESTA POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN UNIFORMIZAR LOS CARGOS A EMPLEARSE PARA DICHO PERSONAL CLAVE.

POR LO QUE SE SOLICITA ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NÚM. 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: ¿CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES¿, ¿EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO¿, ENTRE OTRAS.

.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2.B.1. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se ACOGE PARCIALMENTE, la observación, por lo que se considerara el termino JEFE DE SUPERVISION, tal como se encuentra en los términos de referencia solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA QUE EXISTE DISCREPANCIAS EN CUANTO AL CARGO SOLICITADO AL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, YA QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ENCUENTRAN SOLICITANDO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS SE ENCUENTRAN ESTIPULANDO: ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

POR LO ANTES MENCIONADO SE ESTARIA INCURRIENDO EN DISCREPANCIAS E INCONGRUENCIAS QUE PODRIAN AFECTAR LA METODOLOGIA PROPUESTA POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN UNIFORMIZAR LOS CARGOS A EMPLEARSE PARA DICHO PERSONAL CLAVE.

POR LO QUE SE SOLICITA ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NÚM. 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: ¿CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES¿, ¿EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO¿, ENTRE OTRAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2.B.1. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se ACOGE PARCIALMENTE, la observación, por lo que se considerara el termino ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tal como se encuentra en los términos de referencia solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código :10062792901Fecha de envío :09/10/2024Nombre o Razón social :GAMARRA MICHEL AUGUSTOHora de envío :16:09:28

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DENTRO DE LAS BASES EN EL NUMERAL 1.8. USTEDES HAN ESTABLCIDO LO SIGUIENTE:

¿¿Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario¿¿

SE REALIZA ESTA OBSERVACION EN CUANTO AL TIEMPO DE EJECUCION HA COLOCARSE EN EL ANEXO 4 EN CUANTO A DIAS CALENDARIOS SE REFIERE, EN DICHO ANEXO SE COLOCARÁ SOLAMENTE EL PLAZO DE EJECUCION ESTIPULADO QUE ES DE 240 DIAS CALENDARIOS Y/O ADEMAS DE ESO SE TENDRIA QUE COLOCAR TAMBIEN EL PLAZO DE EJECUCION Y EL PLAZO DE LIQUIDACION DE OBRA TAL Y COMO LO ESTIPULAN LAS BASES. DE SER ASI USTEDES TENDRIAN QUE MODIFICAR EL ANEXO 4 A PRESENTAR POR LOS POSTORES Y ASI ESTOS NO INCURRAN EN ERROR, YA QUE EL MISMO NO ESTARIA CALIFICADO COMO ERROR SUBSANABLE Y SE DESCALIFICARIA LAS OFERTAS.

FAVOR DE ACLARAR ESTA OBSERVACION EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO A CONTRATAR QUE SE DEBERIA COLOCAR EN EL ANEXO 4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.8. Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se considerara el formato ANEXO 4, indicado en las bases integradas, con el detalle según establecido por área usuaria, establecido CAPITULO GENERALIDADES, Según el numeral 1.3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

QUE, AL AMPARO DEL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL C) TRANSPARENCIA, SOLICITAMOS PRECISAR EL MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, ASIMISMO INDICAR TAMBIÉN SI ESTE SERÁ FORMULADO POR LA ENTIDAD O POR LOS POSTORES; A FIN DE DESPEJAR INTERROGANTES EN LOS PARTICIPANTES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.3. Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, sobre el cálculo de la liquidación de la obra, se ha determinado bajo el sistema de suma alzada, la cual se detalla en la estructura de costos, establecido en los términos de referencia, conforme a lo establecido numeral 3.1, del capítulo III ¿ REQUERIMIENTO, del punto 4 sistema de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código :10062792901Fecha de envío :09/10/2024Nombre o Razón social :GAMARRA MICHEL AUGUSTOHora de envío :16:09:28

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

PARA EVITAR ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, RESPECTO AL CRONOGRAMA DE TAREAS Y ACTIVIDADES, DONDE SE REQUIERE INDICAR SU FECHA DE INICIO Y TERMINO DE CADA ACTIVIDAD. SE SOLICITA SEÑALAR CON CLARIDAD LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- PLAZO DE LA ETAPA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA.
- PLAZO DE EJECUCIÓN PROPIA DE LA OBRA.
- PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
- PLAZO PARA LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se no se establecerá plazo en la etapa previa ya que contabiliza desde la firma de contrato hasta el inicio de la ejecución de obra, así mismo se tendrá en consideración el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES POTENCIALES DE TODO EL TERRITORIO, SIN RESTRICCIONES Y SIN COLOCAR REQUISITOS COMPLEJOS Y EN BASE A LA COMPLEJIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA, SE DEBERA DE ASIGNAR EL PUNTAJE DE 100 PUNTOS A LA EVALUACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y SE DEBERA DE SUPRIMIR EL PUNTAJE PARA METODOLOGIA PROPUESTA, YA QUE, RESTRINGIRAN LA LIBRE PARTICIPACION DE PARTICIPANTES, ADEMAS, LA EVALUACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA Y LA ASIGNACION DE PUNTAJE ES SUBJETIVA Y PERSONALISIMA DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE DE SELECCION, PUDIENDOSE PROPICIAR VENTAJAS SOBRE DETERMINADOS POSTORES Y POR LA COMPLEJIDAD DE LA SUPERVISION, NO ES NECESARIO SOLICITAR REQUISITOS ADICIONALES COMO LA METODOLOGIA PROPUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se NO ACOGE, la observación, que se tendrá en consideración lo establecido en el Articuló 51. Factores de evaluación, en su numeral 51.4 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

PARA EVITAR ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN ESPECIAL LO CORRESPONDIENTE A: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CONSIDERANDO QUE LA ENTIDAD DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DEL FACTOR DE EVALUACIÓN ANTES REFERIDO (RESOLUCIÓN № 0796-2023-TCE-S5 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), SE SOLICITA ACLARAR SI PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS SE CONSIDERARAN TODAS LAS FASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA Y SI LOS PLAZOS A UTILIZAR SERÁN DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL RLCE. FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO Y QUE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que la elaboración de los cronogramas de la metodología, se tendrán en consideración todas fases de participación de la consultoría de obra, según los establecido en el artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del RLCE y Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE HAYAN ESTABECIDO LA FORMULA PARA REAJUSTES, YA QUE EL MISMO PARA TAL EFECTO SE DEBE ESTABLECER UNA FORMULA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38, NUMERAL 38.5. SEÑALA: EN EL CASO DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, LOS PAGOS SE SUJETAN A REAJUSTE POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS CUALES SE PREVÉN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. PARA TAL EFECTO, EL CONSULTOR CALCULA Y CONSIGNA EN SUS FACTURAS EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE DICHAS FÓRMULAS, CUYAS VARIACIONES SON MENSUALES, HASTA LA FECHA DE PAGO PREVISTA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, UTILIZANDO LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI A LA FECHA DE FACTURACIÓN.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTABLECER FORMULAS DE REAJUSTE DE ACUERDO AL RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.7. Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, SE ACOGE, la observación, se considerará según La fórmula de reajuste será de acuerdo al Artículo 38. numeral 38.5 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

EN EL ARTÍCULO 170 DEL RLCE INDICA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES DE HABERSE OTORGADO LA CONFORMIDAD DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN O DE HABERSE CONSENTIDO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. SE SOLICITA SEÑALAR CUAL ES LA ÚLTIMA PRESTACIÓN DEL CONSULTOR QUE DEBERÁ APROBAR LA ENTIDAD PARA QUE PUEDA PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: 3,1, Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que deberá acogerse al reglamento de la ley de contrataciones del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EN CASO LA LIQUIDACIÓN DE OBRA SEA SOMETIDA A ARBITRAJE, EL

CONTRATO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA CULMINA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, en caso la liquidación de obra sea sometida a arbitraje, el contrato de la consultoría de obra Continua vigente hasta el dictamen del arbitraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTA DIVIDIDO EN DOS ETAPAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (210 DIAS CALENDARIOS)
- 2. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA (30 DIAS CALENDARIOS).

EN ESA MEDIDA SOLICITAMOS INDICARNOS EN QUE ETAPA CORRESPONDE CADA UNA DE LAS FASES SIGUIENTES INDICADAS EN LA METODOLOGIA PROPUESTA Y EL PLAZO CORRESPONDIENTE, QUE SERVIRÁ PARA LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO:

- A) ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA OBRA
- B) ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- C) ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que se no se establecerá plazo en la etapa previa ya que contabiliza desde la firma de contrato hasta el inicio de la ejecución de obra, así mismo se tendrá en consideración el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código :10062792901Fecha de envío :09/10/2024Nombre o Razón social :GAMARRA MICHEL AUGUSTOHora de envío :16:09:28

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

MEDIANTE EL AMPARO DEL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SOLICITAMOS TAMBIEN SE ACEPTE CAMIONETA 4X2, TOMANDO EN CUENTA QUE LA FINALIDAD DE REQUERIR ESTE EQUIPAMIENTO ES PARA EL TRASLADO DE LOS PROFESIONALES; A FIN DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2.B.3. Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, se considerará en el equipamiento estratégico la CAMIONETA 4X2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDH-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:: CREACION DEL

SISTEMA DE RIEGO BRONCE ¿ CALLUASH - DISTRITO DE HUALLANCA ¿ PROVINCIA DEL HUAYLAS ¿

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2180102

Ruc/código : 10062792901 Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MICHEL AUGUSTO Hora de envío : 16:09:28

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR QUE, EN CASO UN PARTICIPANTE DESARROLLE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, LA CUAL ES SOLICITADA POR USTEDES, ABARCANDO LOS PUNTOS INDICADOS Y GUARDANDO RELACION CON LOS TRABAJOS A REALIZARSE, SE OTORGARÁ EL MAXIMO PUNTAJE SIN EVALUAR EL CONTENIDO, CASO CONTRARIO RESULTARÍA EN UNA EVALUACION SUBJETIVA AL DEPENDER DEL COMITE DE SELECCION DEFINIR QUE ES CORRECTO Y QUE NO, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

ASIMISMO; LAS BASES ESTARANDIZADAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESTABLECEN LO SIGUIENTE: ¿¿EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Colegiado en coordinación con el área usuaria, hace la precisión al participando, que la metodología propuesta debe desarrollarse conforme a lo establecido literal B, del capítulo IV - Factores de Evaluación, los mismos que están enmarcados en los procedimientos establecidos en el RLCE, recomendando al participante revisar adecuadamente la ley de contrataciones y su reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: